"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1.501/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PESADAS PARA EL SENASA" – PLURIANUAL - ID N° 386.962, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, A TRAVES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.

Asunción, 21 de diciembre del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2020 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PESADAS PARA EL SENASA" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA - Id N° 386.962**; donde consta el Informe de Evaluación conformado por la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N°2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha convocado la **Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2020 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PESADAS PARA EL SENASA" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA - Id N° 386.962**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas Físicas, realizada en fecha 03 de diciembre de 2020, consta la participación de los siguientes oferentes: Hidráulica del Brasil S.A., CANTERO S.A. y Servicio Integral del Automotor de Gladys Moreno Caballero.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el ***Lic. Víctor Ojeda***, representante de la Dirección General del SENASA; ***C.P. Diego Benítez***, representante de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, y ***Abog. Enrique Duarte***, representante de la Asesoría Jurídica del SENASA; han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomiendan de Adjudicación, de fecha 04 de diciembre de 2020, de conformidad con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, del mencionado Informe de Evaluación establecen en el Punto IV. RECOMENDACIONES lo siguiente: "en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 65° del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, "*la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio valuado como el más bajo", salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución…" (Sic).*

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 386.962, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 4674/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, por la suma de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), correspondiente al presente ejercicio fiscal 2020. Objeto de Gasto 240.-

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art.27° del mencionado cuerpo legal señala: "…El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la Adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…" (Sic).

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 126/2020, de fecha 16 de diciembre del 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS*", y en su Art. 16°. "Se autoriza a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N°02 y Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental –

SENASA, la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar la **Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2020 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PESADAS PARA EL SENASA" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA - Id N° 386.962**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CANTERO S.A.	400.000.000	800.000.000

Monto Mínimo adjudicado: 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones)
Monto Máximo adjudicado: 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Articulo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA.-

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro 240. Quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2021.-

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social